

NOTA INFORMATIVA

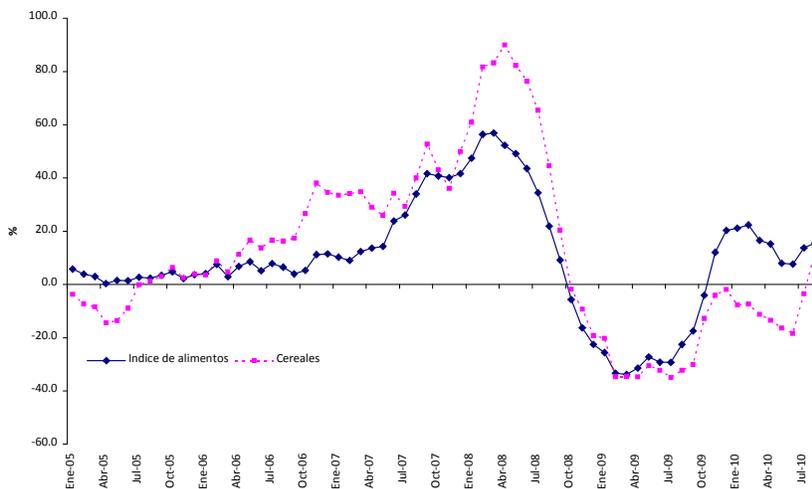
notacefp / 039 / 2010
10 de septiembre de 2010

Incremento en los Precios de Productos Agrícolas

Incremento en los Precios de Productos Agrícolas

Entre la primera semana de julio y la última de agosto se observó un repunte en el precio internacional del trigo, como resultado de la suspensión de las ventas de este grano que efectúa Rusia al exterior, como consecuencia de los incendios por sequías que afectaron el abasto interno en esa nación. Lo que se reflejó en un aumento en el precio de los alimentos a nivel mundial en agosto de este año del 5.1 por ciento respecto al mes previo, mientras que comparado con agosto del año anterior el crecimiento fue de 15.6 por ciento; de acuerdo a cálculos de la FAO.

FAO: Índice de precios de los alimentos, 2005-2010/agosto
(var % anual)



Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la FAO.

Lo anterior ha generado incertidumbre sobre la evolución que tomarán los precios de los granos en México, sobre todo por la experiencia acontecida entre 2006 y 2008 con la crisis de precios de los alimentos, debido a la dependencia alimentaria de nuestro país, ya que somos importadores de los principales granos básicos para la dieta del mexicano como son el maíz, trigo y arroz, entre otros. Además, del efecto negativo que pudieran reflejar los incrementos de los precios internacionales al afectarse los precios internos y, en consecuencia, un aumento en los precios de los alimentos.

En el caso del trigo, México podría enfrentar un problema de abasto de este producto debido a dos factores. El primero, por una disminución en la producción interna y en los inventarios por el fin del periodo de cosecha del ciclo invernal; y el segundo, por un incremento en los precios del trigo, derivado de que la menor oferta internacional de este producto por la suspensión de las exportaciones de Rusia, lo que ha llevado a efectuar ajustes en los inventarios de los principales países exportadores de este grano, orientando la demanda hacia los Estados Unidos.

En México, el consumo total de trigo es de aproximadamente 5.9 millones de toneladas, mientras que la producción es de 3.9 millones de toneladas, por lo que el consumo debe complementarse con importaciones de trigo, las cuales representan al año, el 44.2 por ciento de la disponibilidad del trigo para el consumo nacional¹.

Por lo que se refiere a las importaciones de trigo que realiza México, éste depende del mercado de Estados Unidos, de donde se importa el 69 por ciento del trigo y de Canadá, que complementa el 31 por ciento restante, por lo que nuestro país debería implementar medidas y acciones para garantizar el abasto complementario y evitar un incremento abrupto en los precios, si al final los mercados reducen sus inventarios por la mayor demanda que están presentando.

El incremento en el precio del trigo ha repercutido en los precios del maíz, el arroz y el sorgo al ser alimentos sustitutos del primero y orientarse la demanda hacia esos cultivos. Ello ha generado incrementos de 6.1, 6.5 y 4.0 por ciento, respectivamente, entre la primera y última semana de agosto, por lo que el riesgo de México no se limita a un sólo grano, sino que se extiende también a estos productos y otros en los que existe dependencia alimentaria del exterior. Esto se confirma con las cifras de importaciones de arroz que, se estiman representen, en 2010, el 74.1 por ciento del consumo nacional aparente², el cual es de los productos con mayor nivel de dependencia que México tiene con el exterior; así como la soya, cuyas importaciones se estiman para 2010 en 94.5 por ciento del consumo nacional aparente, mientras que para el maíz se estima sean de 24.6 por ciento y para el sorgo de 25.6 por ciento.³

¹ Con base a cifras tomadas de la balanza de disponibilidad del ciclo molinero 2010/11 del SIAP, SAGARPA. La disponibilidad para el consumo se refiere a las existencias más la producción nacional, más las importaciones menos exportaciones.

² El consumo nacional aparente se constituye de la suma de la producción nacional más importaciones menos exportaciones, no incluye las existencias anuales.

³ Cifras tomadas y/o calculadas con base en los datos presentados en el IV Informe de Gobierno, 2010, Anexo Estadístico, p. 31 y 218-219.

En México, el índice de precios de los alimentos al consumidor hasta el mes de julio de 2010 para productos distintos al trigo, aún no reflejaba el impacto de crecimiento en los precios internacionales, excepto por los precios de “galletas populares” que subieron 6.4 por ciento respecto a julio de 2009, por lo que habría que esperar los resultados de inflación al mes de agosto para observar como se desenvuelven los precios de la cadena productiva de este grano.

Es importante considerar que la FAO y otros organismos internacionales prevén que la tendencia al alza de los precios de los alimentos se mantenga en los próximos años y que estos no vuelvan a estar en los niveles previos a 2006. Lo anterior es relevante para México, ya que el incremento en los precios de los alimentos vulnera la seguridad alimentaria a que tiene derecho la población⁴ y sus efectos se reflejan de manera inmediata en la inflación de la canasta básica, siendo las familias de escasos recursos las más afectadas, ya que destinan la mayor parte de sus ingresos al consumo de alimentos. Con base en la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2008, los grupos de población más pobres destinan entre el 40 y poco más del 50 por ciento de sus ingresos a la alimentación.

Con el aumento en los precios de los granos valdría la pena cuestionarse sobre los efectos que se podrían generar ante la posibilidad de que:

- Los consumidores modifiquen su demanda por productos más baratos, ya que el consumidor estaría expuesto a consumir bienes sustitutos.
- Las empresas cambiarían sus insumos por materias primas más baratas y de menor calidad.
- Los consumidores estarían expuestos a consumir productos de baja calidad y de menor nivel nutricional.

Con base a lo expuesto, consideramos poner atención en la evolución de los precios de los alimentos en el mediano y largo plazo.

⁴ Entendiéndose como seguridad alimentaria al abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos a la población, de acuerdo con la fracción XXVII del artículo tercero de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Director General: Mtro. Luis Antonio Ramírez Pineda

Director de área: Mtro. Edgar Díaz Garcilazo

Elaboró: Ailyana Barragán Alvarez

Germán Alvarez Martínez